



CONCURSO DE
MASCLETÁS NOCTURNAS
“PÓLVORA A LA NIT”
2012

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE FIESTAS

Desde el año 2003 y bajo el patrocinio del Grupo Damm, se viene programando por este Excmo. Ayuntamiento, bajo la denominación de “Pólvora a la nit”, el lanzamiento de mascletás nocturnas en distintos lugares de la ciudad, entre los días 14 y 18 de junio, a las doce de la noche, acontecimientos confirmados totalmente como unos de los actos más emotivos, espectaculares y multitudinarios del calendario festivo anual de la ciudad.

Como es sabido, en el ejercicio de fogueres 2008, se celebró el 80 aniversario de nuestras fiestas más internacionales. Y, aprovechando la efemérides, el Grupo Damm y este Ayuntamiento decidieron convertir las muestras de mascletás nocturnas en concurso, con el objeto de que, fomentando la competencia entre las pirotecnias participantes, se pueda conseguir, si cabe, un mayor lucimiento y espectacularidad de las actuaciones que se programen.

Este concurso celebra en el presente ejercicio su cuarta edición y es patrocinado, íntegramente y en exclusiva, por el mencionado Grupo Damm.

Los espectáculos pirotécnicos participantes en el concurso tendrán lugar entre los días 14 y 18 de junio, ambos inclusive, a las 12'00 de la noche, cada uno de ellos en diferentes barrios de la ciudad. Los de los días 14 a 17 participarán en el concurso. El del día 18 será fuera de concurso y tendrá lugar en la plaza de los Luceros de la capital.

La participación en el mencionado concurso se regirá por las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto de estas bases.-

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la selección y concesión de premios del concurso de mascletás nocturnas “Pólvora a la nit”, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con el patrocinio del Grupo Damm, con motivo de la celebración de las Fiestas de Fogueres de Sant Joan 2012.

Segunda.- Características técnicas.-

1.- Las mascletás se dispararán en los barrios que el Ayuntamiento determine entre los días 14 y 17 de junio, ambos inclusive, a las doce de la noche, asignándose a cada una de las empresas pirotécnicas participantes el barrio en el que efectuarán sus respectivos lanzamientos por el sistema de sorteo. Si las circunstancias lo permiten, uno de esos emplazamientos se corresponderá con el del Distrito a que pertenezca la Bellea del Foc que resulte elegida para el presente ejercicio. El día 18 de junio se disparará en la plaza de los Luceros y fuera de concurso por la empresa que resultó ganadora en la edición anterior.

2.- En todos los casos, la duración mínima de los espectáculos será de 6 minutos, sin contar los truenos de aviso, procediéndose a la descalificación en el concurso, en su caso, de las empresas que no completen en su actuación el tiempo mínimo aludido.

3.- Los pesos mínimos y máximos y los calibres de la masa o sustancia explosiva serán determinados en cada caso por los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y como norma general se limitarán a:

- el peso máximo autorizado de la materia detonante será de 60 kgs. y de la materia reglamentada de 150 kgs.
- El calibre máximo autorizado de cualquier artificio de pirotecnia será de 50 mm.

Se contemplará de forma excepcional la instalación y disparo de artificios y pesos superiores a los referidos anteriormente siempre y cuando la disposición y ubicación del espectáculo habilite un perímetro de seguridad en zonas de descampado, solares o cualquier espacio público libre de edificación, que garantice la seguridad del espectáculo.

La empresa pirotécnica participante cumplirá lo establecido en el correspondiente Plan de Emergencia o Seguridad que, a tal efecto, confeccione el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercera.- Gastos de participación.-

1.- A las empresas pirotécnicas participantes en el concurso se les abonará, en concepto de gastos de participación, la cantidad de 3.600 euros, IVA incluido.

2.- La contratación y el pago de los gastos de participación en el concurso correrán a cargo, íntegramente, del Grupo Damm, patrocinador del mismo.

3.- Los gastos de transporte, seguro de mercancías y estancia en Alicante serán por cuenta de las empresas participantes.

Cuarta.- Propositiones, datos y documentación.-

1.- a) Todas las empresas pirotécnicas dispondrán durante la instalación, montaje, lanzamiento y posterior revisión del material pirotécnico, del número suficiente de personal acreditado, encargado, experto, aprendiz y/o personal auxiliar, que actuarán de acuerdo a las competencias que le otorga el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería (RD.563/2010 de 07 de mayo).

b) Durante el ejercicio de sus funciones dicho personal estará equipado, bajo la responsabilidad de la empresa pirotécnica, de acuerdo con la ley 31/1995 de 08 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, siendo además el único personal que podrá acceder a la zona de seguridad, salvo los agentes de autoridad, y personal designado por el Excelentísimo Ayuntamiento para funciones de inspección y control (SPEIS)

2.- Las firmas pirotécnicas interesadas en participar en el concurso, presentarán o enviarán sus propuestas al Servicio de Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la Casa de la Festa, calle Bailén , nº 20, 3ª planta, C.P. 03001, de Alicante.

3.- Las propuestas se presentarán en dos sobres diferenciados:

A.- “Sobre nº 1: Concurso Mascletás Nocturnas “Pólvora a la nit” 2012. Solicitud y documentación”.

Constará de:

- La carta de solicitud, en la que figuren los datos de la empresa pirotécnica participante y de la persona que actúe en su nombre y representación y la absoluta conformidad y aceptación de las bases del concurso, con indicación de la modalidad en la que desea participar, así como los datos de identificación que se relacionan seguidamente.
- Los datos personales del representante de la empresa, fotocopia del D.N.I. y de la escritura de poder.
- Los datos sociales y fiscales de la empresa pirotécnica. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad en la que conste su representante.
- Si la empresa no fuese una sociedad, se deberá presentar documento cotejado que acredite el carácter o la personalidad de la empresa.
- Declaración expresa responsable firmada, relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social de la empresa.
- Identificación de los operadores y auxiliares pirotécnicos, así como de la persona designada como responsable durante el desarrollo de los disparos.
- Certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite que la empresa pirotécnica está debidamente acreditada y en posesión de la licencia o autorización para la fabricación de explosivos o taller de pirotecnia.
- En caso de empresas de Estados no miembros de la Unión Europea, se aportará la acreditación de la normativa reguladora del Estado de procedencia.
- Certificación de la Compañía o Correduría de Seguros de tener contratada una póliza de seguros de responsabilidad civil, que deberá cubrir un capital, al menos, de 600.000,00.- euros para las mascletás.
- Copia del TC1 y TC2 del taller de pirotecnia donde figuren de alta las personas que vayan a participar en el montaje, manipulación y disparo de los espectáculos e indicarán los que actúen en calidad de encargado, experto y aprendices. En caso de empresa no españolas, se aportará la acreditación de la normativa reguladora en el Estado de procedencia.
- Todos los demás datos y documentos que, para los espectáculos pirotécnicos exija la normativa vigente que regula la manipulación y uso de los artificios pirotécnicos en espectáculos públicos y, en particular, los establecidos en el artículo 7º de la vigente Ordenanza reguladora del disparo de fuegos de artificio en el municipio de Alicante.

B.- “Sobre nº 2: Concurso Mascletás Nocturnas “Pólvora a la nit” 2012. Propuesta y datos técnicos”.

Las empresas que deseen participar en el concurso, deberán aportar, además:

1.- La documentación acreditativa de su experiencia y capacidad profesional, en la que se indicarán, entre otros datos, los concursos en los que ha participado y premios obtenidos.

2.- Una memoria descriptiva de los aspectos técnicos y artísticos de los artificios pirotécnicos propuestos, con expresión, al menos, de:

- Peso de la materia reglamentada con especificación de la materia detonante, del conjunto de los artificios y de cada uno de los artículos pirotécnicos a disparar.
- Tipo de artificios pirotécnicos a disparar con descripción sucinta de los mismos (cambios, tiempos, calibres, etc).
- Secuencia de los disparos y duración de los mismos. Se especificarán los pesos por retenciones.
- Identificación de la persona responsable durante el desarrollo de los disparos y de un sustituto.

Quinta.- Plazo de presentación.-

1.- El plazo de presentación de solicitudes de participación finalizará el martes **día 10 de abril de 2012**, inclusive.

2.- Se podrán presentar todos los días hábiles de 9,00 a 14,00 horas, excepto sábados y, si así se solicita, se expedirá recibo acreditativo de su presentación.

Sexta.- Admisión.-

1.- Finalizado el plazo de presentación de la documentación referida en las bases precedentes sin que se hayan aportado todos los datos y/o documentos exigidos o éstos fueran incorrectos, se concederá un plazo de tres días para que se subsanen los defectos en que hubieran incurrido las proposiciones.

2.- La propuesta de selección definitiva de los participantes por el Jurado nombrado al efecto se realizará de acuerdo a la capacidad y experiencia profesional acreditada del participante y los aspectos técnicos y artísticos de la colección pirotécnica propuesta a concurso.

3.- La participación en este concurso de mascletás nocturnas será plenamente compatible con la participación en los demás concursos pirotécnicos convocados por este Ayuntamiento con motivo de las Fiestas de les Fogueres de Sant Joan 2012.

Séptima.- Orden de actuación de los participantes.-

Los días y lugares concretos de disparo de cada uno de los participantes en el concurso serán determinados por sorteo.

Octava.- Montaje y desmontaje de los artificios pirotécnicos.-

1.- Con el fin de que pueda procederse al montaje correspondiente, el material pirotécnico deberá hallarse en esta ciudad con tiempo suficiente para garantizar su montaje y disparo y, en todo caso, en las horas indicadas por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento.

2.- El montaje del material pirotécnico se efectuará sin apoyarse en los elementos de sustentación de los servicios municipales de alumbrado y señalización, en el mobiliario urbano, ni en los elementos de ajardinamiento.

3.- El Excmo. Ayuntamiento de Alicante solo proporcionará sacos de tierra para la sujeción de las herramientas y vallas delimitadoras del recinto en el que tengan lugar los disparos.

4.- El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento elaborará los correspondientes planes de emergencia y actuación que serán facilitados a las firmas pirotécnicas participantes con antelación suficiente y, en todo caso, antes del montaje de la colección, lo que será de obligatoria observancia y cumplimiento por éstas.

5.- Una vez finalizado el montaje de la colección y antes de su disparo, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento realizará las inspecciones oportunas para comprobar el estricto cumplimiento por parte de las empresas participantes de las condiciones establecidas en el concurso.

6.- En el supuesto de que por causas de fuerza mayor, tuviera que aplazarse el disparo previsto para un día determinado, a juicio del Jurado del concurso, el pirotécnico o pirotécnicos afectados por el aplazamiento quedan obligados a aceptar la demora a que hubiere lugar.

7.- Los pirotécnicos retirarán, una vez efectuados los disparos de los artificios pirotécnicos, todo el material que no haya explotado y procederán, posteriormente, al desmontaje del material de apoyo, con estricta observancia de las indicaciones que, al respecto, establezca el Servicio Municipal de Prevención y Extinción de Incendios.

Novena.- Responsabilidad.-

1.- Las empresas invitadas para participar en el concurso estarán obligadas a disparar los artificios pirotécnicos propuestos a concurso, de conformidad con el proyecto

presentado y en estricto cumplimiento de las bases de este concurso y demás normativa vigente en la materia, el día que haya establecido el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

2.- Los participantes serán responsables de los daños personales y materiales que pueda ocasionar su actuación pirotécnica. A este efecto, tendrán que tener suscrita y en vigor una póliza de seguros que cubra los riesgos que puedan derivarse de su actuación, respetando siempre las formalidades, cantidades y otras condiciones exigidas en las presentes bases y en la legislación vigente en la materia.

Décima.- Jurado del concurso.-

1.- La selección de las empresas pirotécnicas participantes en el concurso, en cada una de sus modalidades, y la propuesta de premios serán elevados al órgano municipal competente por un jurado nombrado por este Excmo. Ayuntamiento, que estará formado por:

- - *Presidente:* La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue.

- *Vocales:* Un representante de cada uno de los grupos municipales constituidos, la Jefa del Servicio de Fiestas del Ayuntamiento, un representante del Grupo Damm, un arquitecto municipal, un ingeniero técnico designado por la Dirección Territorial de la Consellería de Industria y Energía, un ingeniero del Ministerio de Industria, Energía y Turismo designado por la Subdelegación del Gobierno, un representante del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento municipal, un representante de Protección Civil y un representante de la Federació de les Fogueres de Sant Joan.

- *Secretario:* Un funcionario municipal, designado por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas.

Undécima.- Premios.-

1.- La Excma. Sra. Alcaldesa, a propuesta del jurado del concurso, dictará resolución por la que se otorgue el premio del concurso.

2.- Se otorgará un sólo premio al ganador del concurso, consistente en un artístico trofeo. Además, el ganador adquirirá el derecho a ser contratado para las mascletás nocturnas del siguiente ejercicio para disparar su mascletá, fuera de concurso, el día 18 de junio en la plaza de Los Luceros, salvo imposibilidad por causa de fuerza mayor.

3.- Serán descalificadas para optar a premio aquellas colecciones pirotécnicas que no se correspondan íntegramente con el proyecto presentado y autorizado por el Servicio Municipal de Prevención y Extinción de Incendios y no observen todas y cada una de las condiciones establecidas en dicho proyecto, en estas bases y en los contratos suscritos al efecto. Ello sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

4.- El fallo del concurso se hará público y se notificará a los ganadores.

Decimosegunda.- Normas finales.-

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- En todos aquellos aspectos que no estén contemplados en las presentes bases, el Jurado y demás órganos administrativos competentes quedan facultados para su resolución así como respecto a todas las cuestiones incidentales que puedan suscitarse. Las decisiones del Jurado se entenderán inapelables.

Alicante, a 15 de marzo de 2012.

Conforme:

El Concejal Delegado de Fiestas,

La Jefa del Servicio de Fiestas,

Mariano Postigo Fernández.

M^a Carmen Vitoria Ripollés.